

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01  
SAN JUAN DE MIRAFLORES



AREA DE SUPERVISION Y GESTION  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 01 N° 7971-2018

San Juan de Miraflores, 01 AGO 2018,

Visto los antecedentes, que se adjuntan en quince (31) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74°; inciso c) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123, establecen como una de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, "Regularizar y Supervisar las actividades y Servicios que brindan las Instituciones Educativas preservando su autonomía institucional";

Que, mediante R.M. N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima y en su artículo 34° establece como una de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, "Supervisar y fortalecer la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de la Educación Básica Regular, Especial, Alternativa; así como de la Educación Técnico Productiva de su jurisdicción";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones educativas y Programas Educativos de Educación Básica", por cuyo numeral 5°, acápite 5.1 Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) La articulación del sistema educativo implica el cumplimiento de las competencias y roles de los niveles de gobierno y de las instancias de gestión educativa descentralizada: I.E., UGEL, DRE/GRE y MINEDU;

Que, en el artículo de la R.M. N° 215-2015-MINEDU, el Área de Supervisión y gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 tiene como funciones a) Supervisar a las instituciones educativas de Educación Básica y técnico productiva en el marco de sus competencias y normativa aplicable; c) Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas organizadas en redes educativas, en el ámbito de su competencia;



Que, para dichos propósitos es necesario contar con un Plan de Supervisión y Monitoreo de las condiciones en que se brindan los servicios educativos en las instituciones educativas públicas y privadas en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL N° 01;

Estando a lo propuesto por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE);

De conformación con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 0111-2012-ED, la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, la Ley 26549 del funcionamiento de las II.EE. Privadas, D.S. N° 009-2006-ED, D.S. N° 007-2017-ED., R.M. N° 657-2017-MINEDU y la R.M. N° 215-2015-MINEDU-Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el Plan de Supervisión y Monitoreo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa local N° 01-San Juan de Miraflores, correspondiente al Año escolar 2018.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 01, las acciones inherentes de Supervisión y Monitoreo en las Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva de la jurisdicción.

**Artículo 3.- DISPONER** que el equipo de trámite Documentario notifique la publicación de la presente Resolución en la página Web de la UGEL N° 01. Lima Sur, [WWW.ugel01.gob.pe](http://WWW.ugel01.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese y publíquese



**LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01



LAYR/D.UGEL N° 01  
ECPC/J (E) ASGESE  
YMFS/C.ESSE



Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

**JOHAN DIEGO LARA ZANABRIA**  
Coordinador  
Equipo de Trámite Documentario y Archivo